



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 27 MAY 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-003.142/2022, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000132, referente a la contratación de la **"PROVISIÓN DE 20.000 TN DE MATERIAL GRANULAR 0-20 PARA USO VIAL"**, con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación del Servicio de Provisión de 20.000 de Material Granular 0-20 para Uso Vial, mediante el proceso de contratación de Subasta Electrónica, según la Ordenanza N° 12.995. La provisión será utilizada en los trabajos de Mantenimiento de Firme Natural que se realizan por administración, contemplados en el plan de trabajos públicos. Con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Seis Millones (\$36.000.000,00);-----

QUE a fs. 12, el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

QUE de fs. 14 a 22, obran Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Contización;-----

QUE a fs. 25, obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;----

QUE a fs. 26, se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020.-----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se receptaron tres

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

(3) sobres correspondientes a las empresas 6 ELEMENTOS S.R.L., DIAMIR S.R.L. y SURE S.A.;-----

QUE a fs. 126, obra Acta de Preselección donde la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones, conforme a lo indicado en el Art. 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 13/04/2022 (fs. 127/129);-----

QUE a fs. 130, consta Informe Final de Subasta donde se procesan los lances recibidos, generado electrónicamente, el que queda registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del oferente primero en orden de prelación: 6 ELEMENTOS S.R.L. y se efectúa la notificación del mencionado informe al oferente (fs. 131);-----

QUE a fs. 132/148, consta documentación adicional presentada por la firma 6 ELEMENTOS S.R.L. - CUIT. 30-71449953-6, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica;-----

QUE a fs. 151/152, la Dirección de Obras Viales emite Informe Técnico manifestando que la oferta receptada por el proponente 6 ELEMENTOS S.R.L. se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 14° y los precios cotizados corresponden a valores de mercado;-----

QUE del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuenta a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

QUE a fs. 153/153 vta., Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 155, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000478, de fecha 04/05/2022, por la suma de Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta Mil (\$35.260.000,00);-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995, su reglamentación Resolución N° 23/A/2020 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en el marco de lo dispuesto en el Art. 11° de la Ordenanza N° 12.995 su reglamentación Resolución 23/A/2020, la Subasta Electrónica N° 2022/000132 - **"PROVISIÓN DE 20.000 TN DE MATERIAL GRANULAR 0-20 PARA USO VIAL"** a favor de la firma 6 ELEMENTOS S.R.L. - CUIT. 30-71449953-6, en razón de ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, conforme a lo previsto en el Art. 23° de la Ordenanza N° 12.995 y por un total de Pesos Treinta y Cinco Millones Doscientos Sesenta Mil (\$35.260.000,00).-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N°: 0007-000478, de fecha 04/05/2022:-----
Proveedor: 40199 - 6 ELEMENTOS S.R.L. - CUIT. 30-71449953-6.-----

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.1.	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural – Bienes de Consumo	\$35.260.000,00

Total.....\$35.260.000,00

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por ésta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N° 000108

maa

Ing. JUAN JOSÉ TONIVETTI
Subsecretario de Infraestructura
Municipalidad de Córdoba

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

[ES COPIA]

TRIBUNAL DE CUENTAS	
03 JUN 2022	
REVIS.	
JEFE CIVIL	
JEFE DTO.	
JEFE SEC.	

30 JUN 2022

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000108/2022, advirtiéndole
 que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos
 necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de
 la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *nota*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *nota*



La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *nota*

Quilam
 Dra. CORINA Yael Fassina